



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 846 -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 25 SEP 2018

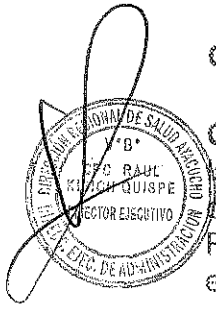
**VISTO;** el Informe Nº 028-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DSS-DMOT, Exp. Nº 720926-2018, sobre Autorización para el funcionamiento del Establecimiento del Servicio Médico de Apoyo Laboratorio de Análisis Clínico "La Sagrada Familia" SAC, solicitado por el Blgo. Gilmer Samuel JOYO SAGA y Representante Legal Maritza VERA RAMOS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de salud; en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante el Informe Nº 028-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DSS-DMOT, Exp. Nº 720926-2018, el recurrente Blgo. Gilmer Samuel JOYO SAGA y Representante Legal Maritza VERA RAMOS, solicita la Autorización para el funcionamiento del Establecimiento del Servicio Médico de Apoyo Laboratorio de Análisis Clínico "La Sagrada Familia" SAC, la misma que se encuentra, ubicado en Jr. Las Magnolias Mz. C Lote 18 Urb. Mariscal Cáceres del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, y de acuerdo al Acta de Inspección Nº 04-CRS-20.18 practicada por el Equipo Técnico de la Dirección de Servicios de Salud; de la Dirección Regional de Salud, la solicitud cumple con todo los requisitos establecidos por ley;

Que, la Dirección Regional de Salud en cumplimiento a la Ley General de Salud Nº. 26842 señala que los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión deben cumplir los requisitos establecidos por los reglamentos y normas técnicas que dicta el Ministerio de Salud para su funcionamiento; asimismo, el Artículo 37º de la Ley Nº. 26842; Ley General de Salud y el D.S. Nº. 013-2006-SA, en su Artículo 121º señala que la verificación sanitaria corresponde exclusivamente a la Dirección Regional de Salud, como la Autoridad de Salud competente para la realización de Inspecciones Sanitarias, por lo que es pertinente la emisión de la presente resolución;



De conformidad a las razones expuestas y a los alcances de las normas citadas; así como el decreto Supremo, N°.006-2017JUS, decreto que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 191°-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el funcionamiento del Establecimiento del Servicio Médico de Apoyo que cuenta con Código Único de IPRESS N°. 00025118 Laboratorio de Análisis Clínico "La Sagrada Familia" SAC, la misma que se encuentra, ubicado en Jr. Las Magnolias Mz. C Lote 18 Urb. Mariscal Cáceres del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho por haber cumplido con los requisitos exigidos conforme a Ley.

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley y al Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



RETRIGON  
PECC/RAKO  
RAOV/1918



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
C.D. JUAN... Tinco Bautista  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

